



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/744
10 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 165 del programa

APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE
LA MUJER: ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 49/161 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. En él se ofrece un examen general de las disposiciones y las recomendaciones de acción contenidas en la Declaración y Plataforma de Acción aprobada por consenso por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995. El informe se centra particularmente en aquellas recomendaciones que tienen consecuencias inmediatas para la acción a escala internacional, incluidas las que deben ser examinadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 10	3
II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER	11 - 92	4
A. Respuesta de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas	11 - 30	4
B. Disposiciones concretas de la Plataforma de Acción relativas a su seguimiento	31 - 92	9
1. Nivel nacional	31 - 33	9
2. Nivel regional/subregional	34 - 36	9
3. Nivel internacional	37 - 92	10
a) Asamblea General	39 - 40	11
b) Consejo Económico y Social	41 - 44	11
c) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	45 - 47	12
d) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	48 - 49	12
e) Función del Secretario General	50 - 61	13
f) Secretaría de las Naciones Unidas	62 - 75	16
g) Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	76 - 78	20
h) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	79 - 80	21
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	81 - 89	21
j) Organizaciones no gubernamentales	90 - 92	24
III. RECOMENDACIONES QUE ENTRAÑAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES	93	24

I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 49/161, de 23 de diciembre de 1994, pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las actividades complementarias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, para examinarlo en su quincuagésimo período de sesiones. El presente informe se somete a la Asamblea General en respuesta a esa petición. La Asamblea General tiene actualmente ante sí el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹.
2. La decisión de la Asamblea General contenida en su resolución 45/129, de 14 de diciembre de 1990, de convocar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 se adoptó en una situación de grave inquietud, reflejada en las resoluciones 1990/12, 1990/14 y 1990/15 del Consejo Económico y Social, ante el ritmo de aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular en lo relativo a los objetivos de velar por la igualdad de la mujer, promover su integración en el desarrollo y mejorar su participación en las actividades de promoción de la paz. Los temas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, igualdad, desarrollo y paz, se adoptaron también como temas de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
3. En su resolución 47/95, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General expresó su agradecimiento al Gobierno de China por ofrecerse como anfitrión de la Conferencia.
4. Asistieron a la Conferencia 17.000 representantes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y los medios de información. Más de 30.000 personas participaron en un foro paralelo de organizaciones no gubernamentales celebrado en Huairou.
5. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer actuó como comité preparatorio de la Conferencia y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría asumió las funciones de secretaria de la Conferencia. La Sra. Gertrude Mongella fue designada Secretaria General de la Conferencia.
6. Las actividades preparatorias de la Conferencia se caracterizaron por una intensa colaboración entre los gobiernos, la Secretaría y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y por una participación sin precedentes y el firme apoyo de otras organizaciones intergubernamentales y un espectro sumamente amplio de entidades no gubernamentales en los planos internacional, regional, subregional y nacional.
7. Las actividades a nivel nacional fueron muy variadas y comprendieron la preparación de informes nacionales sobre el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Esos informes fueron presentados por 165 Estados Miembros y Observadores. Varios países organizaron también reuniones nacionales o establecieron comités preparatorios nacionales.
8. Las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas prepararon sendas reuniones preparatorias regionales. En esas reuniones, que se celebraron en Yakarta, Viena, Mar del Plata (Argentina), Dakar y Ammán, se elaboraron planes o programas de acción regionales que ofrecían una perspectiva regional para la Plataforma de Acción. En las consultas organizadas con representantes de

organizaciones juveniles en cada reunión regional se produjeron declaraciones de los jóvenes sobre la Plataforma de Acción y se consiguió una mayor movilización de actividades juveniles en los niveles nacional y regional.

9. El apoyo a la Conferencia a escala internacional se vio intensificado por el establecimiento por parte del Secretario General de un Grupo Asesor integrado por 19 personalidades eminentes. El Grupo se reunió en tres ocasiones antes de la Conferencia; proporcionó valiosos consejos al Secretario General y contribuyó a movilizar el interés político y la atención del público hacia la Conferencia.

10. Un Fondo Fiduciario, al que contribuyeron generosamente varios Estados Miembros y otros donantes, se sumó a los recursos de que se disponía con cargo al presupuesto ordinario para la labor preparatoria de la Conferencia.

II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

A. Respuesta de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas

11. La Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción³ fueron adoptadas por consenso el 15 de septiembre de 1995 por 189 gobiernos. La Declaración encierra el compromiso de la comunidad internacional respecto de la promoción de los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz así como de la aplicación de la Plataforma de Acción de modo que la perspectiva de género se incluya en todas las políticas y programas. La Plataforma de Acción define medidas para la acción nacional e internacional en favor del adelanto de la mujer.

12. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue una conferencia de compromisos. En ella, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y órganos intergubernamentales formularon compromisos concretos relativos a la aplicación de las metas y los objetivos de la Conferencia. Esos compromisos deben mantenerse y traducirse en políticas y medidas concretas.

13. La Conferencia abordó conjuntamente las cuestiones multisectoriales del desarrollo, la igualdad y la paz y las analizó desde una perspectiva de género. Definió un programa de medidas para potenciar el papel de la mujer en las esferas social, política y económica y en la vida privada y pública, y para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Subrayó la relación entre el adelanto de la mujer y el progreso para la sociedad en conjunto y reafirmó claramente que los aspectos sociales deben abordarse con una perspectiva de género a fin de garantizar el desarrollo sostenible. Este programa de trabajo y los criterios que encierra deben guiar las medidas complementarias que se adopten en todos los niveles.

14. Tal y como se acordó en Beijing, el conjunto de medidas contenidas en la Plataforma de Acción deben llevar a cambios fundamentales. Con ese fin, "es indispensable que se adopten medidas inmediatas y responsables a fin de lograr los objetivos para el año 2000. Su aplicación debe estar a cargo fundamentalmente de los gobiernos, pero depende también de una gran variedad de instituciones del sector público, privado y no gubernamental a nivel comunitario, nacional, subregional/regional e internacional".

15. El mensaje fundamental de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer consistía en que las cuestiones planteadas en la Plataforma de Acción eran mundiales y universales. Actitudes y prácticas profundamente arraigadas perpetúan la desigualdad y la discriminación contra la mujer, en la vida pública y en la privada, en todas las partes del mundo. En consecuencia, la aplicación de lo acordado requerirá cambios en valores, actitudes, prácticas y prioridades a nivel nacional, regional e internacional. El compromiso claro en favor de normas y niveles internacionales de igualdad entre hombres y mujeres y varias medidas para proteger y promover los derechos de mujeres y niñas como parte integrante de los derechos humanos universales deberán servir de base a cualquier tipo de acción. Las instituciones a todos los niveles tendrán que reorientarse para acelerar la aplicación. Los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás organizaciones pertinentes deberían fomentar una política visible y activa de total integración de la mujer.

16. La acción a nivel nacional y las acciones de apoyo a los niveles internacional y regional deberían centrarse en 12 esferas críticas de preocupación según señala la Plataforma de Acción (véase cap. IV):

- a) Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer;
- b) Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación;
- c) Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos;
- d) Violencia contra la mujer;
- e) Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera;
- f) Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos;
- g) Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles;
- h) Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer;
- i) Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer;
- j) Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión;
- k) Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;
- l) Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

17. Una acción eficaz requerirá la más amplia cooperación posible. Según se indica en el párrafo 306:

"Es preciso que la Plataforma de Acción se aplique con la colaboración de todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el período 1995-2000, de forma específica y como parte integrante de una programación más general. ... Se debe mejorar el marco internacional de cooperación en cuestiones de género a fin de garantizar la aplicación integrada y amplia de la Plataforma de Acción, la adopción de medidas complementarias y las actividades de evaluación habida cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de alto nivel y las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El hecho de que los gobiernos se hayan comprometido en todas las reuniones en la cumbre y conferencias a promover la plenitud de derechos de la mujer en diferentes esferas exige la coordinación de las estrategias complementarias de la Plataforma de Acción. El Programa de Desarrollo y el Programa de Paz deben tener en cuenta la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer."

18. La Plataforma de Acción sigue diciendo (párr. 307) que: "Se debe fortalecer la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de que pueda desempeñar y coordinar su responsabilidad de aplicar la Plataforma de Acción; también conviene aumentar su experiencia y mejorar sus métodos de trabajo respecto de la promoción del adelanto de la mujer" y que: "El sistema de las Naciones Unidas debe asignar al nivel más alto posible la responsabilidad de garantizar que en todos los programas y políticas se aplique la Plataforma de Acción y se integre una perspectiva de género" (párr. 308).

19. El Secretario General concuerda con la conclusión de la Conferencia de que: "A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a apoyar la igualdad y la promoción de la mujer en el plano nacional y a aumentar su capacidad de alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es preciso renovar, reformar y revitalizar las distintas partes de ese sistema" (párr. 309). A nivel de las Naciones Unidas y sus organismos, el fortalecimiento de la capacidad del sistema para apoyar un seguimiento integrado y eficaz de la Conferencia de Beijing como parte del esfuerzo general en pos de la aplicación coordinada de los resultados de las recientes conferencias mundiales debería ser el objetivo clave para seguir adelante con el proceso de reforma en curso.

20. Debe existir una nueva unidad de propósito y acción en la Organización y en el conjunto del sistema que contribuya al apoyo coordinado y eficaz, de la acción nacional; apoyo decidido a la formulación de políticas de los órganos intergubernamentales interesados en fomentar el papel fundamental de la Organización en cuanto al establecimiento de normas, coordinación de políticas y promoción; información y refuerzo mutuos entre la acción nacional e internacional; y una incorporación efectiva de la mujer en la corriente principal de la sociedad que garantice la plena integración del concepto de género en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas.

21. De conformidad con los capítulos V y VI de la Plataforma de Acción, la aplicación efectiva de las recomendaciones de la Conferencia exigirá que la maquinaria e instituciones actuales centren el foco de sus actividades, establezcan prioridades de acción, evaluación y coordinación claras, creen

mecanismos de rendición de cuentas y utilicen los recursos disponibles con eficiencia.

22. Frente a este trasfondo, el Secretario General se propone mantener vigorosamente sus esfuerzos por crear un programa más fuerte y mejor coordinado para el adelanto de la mujer. A este respecto, una nueva función fundamental la desempeñará su Asesor Superior (véanse párrs. 54 a 57 infra) y, a nivel de todo el sistema, la propuesta fuerza de tarea del CAC (véanse párrs. 53 y 89 infra).

23. Dentro de las Naciones Unidas en sentido estricto, los requisitos de la Plataforma de Acción han agregado fuerza a las disposiciones de la resolución de la Asamblea General 48/111, de 20 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea "insta a que la interacción entre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se examine y se racionalice en el contexto de los esfuerzos en curso tendientes a revitalizar el Consejo Económico y Social a fin de lograr un programa para el adelanto de la mujer más sólido y más unificado".

24. En consecuencia, el Secretario General revisará los distintos mecanismos de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer con miras a hacerlos más interactivos y eficaces, eliminando cualquier duplicación y asegurándose de que refuercen los vínculos esenciales entre el establecimiento de objetivos y la labor normativa de la Organización y las actividades operacionales. Un elemento clave de esta revisión y, más en general, un objetivo central del proceso de reforma general deberá ser el aumento de la capacidad de la Organización en apoyo de la formulación de política mundial y del acceso de la mujer a la corriente principal, movilizándolo de modo coordinado las contribuciones de todos los sectores de la Organización y del sistema. El Secretario General se guiará, entre otras cosas, por la Plataforma de Acción, que prevé "el examen y el fortalecimiento de las estrategias y los métodos de trabajo de los diversos mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer con miras a racionalizar y, según convenga, reforzar sus funciones de asesoramiento, estímulo y vigilancia en relación con los órganos y organismos principales. Se necesitan para ello dependencias especiales que se encarguen de las cuestiones relacionadas con la mujer y el género, pero es preciso también elaborar nuevas estrategias a fin de impedir que se produzca una marginación involuntaria en lugar de una inclusión efectiva del componente de género en todas las operaciones" (párr. 309).

25. La capacidad del UNIFEM de proporcionar apoyo operacional efectivo a la acción de seguimiento a nivel nacional y la de ejercer una función estimulante en la promoción de una coordinación eficaz entre los organismos nacionales, mediante el sistema de Coordinador Residente, así como la de aprovechar la experiencia a nivel de país en los aspectos pertinentes de la labor del sistema a nivel mundial tendrán que ser plenamente utilizadas.

26. Las propuestas de consolidación de la capacidad de investigación y de formación de la Organización en pro de un programa para el adelanto de la mujer más fuerte y más unificado según se señala en sucesivos informes del Secretario General (E/1993/82, A/48/591 y A/49/365-E/1994/119), ya están ante la Asamblea

General. Requieren mayor consideración tras las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General acerca de la fusión del INSTRAW y el UNIFEM. Los objetivos incorporados en esas resoluciones deberían ser perseguidos activamente, como parte integrante del esfuerzo por realzar la capacidad de la Organización para promover un seguimiento coherente y sostenido de la Conferencia.

27. Otro objetivo crítico estriba en realzar la coordinación y mejorar los servicios sustantivos proporcionados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos pertinentes. La División para el Adelanto de la Mujer tiene al respecto una responsabilidad clave en apoyo de la formulación de políticas y de inclusión de la mujer en la corriente principal a nivel mundial.

28. Las decisiones que debe adoptar la Asamblea General en el presente período de sesiones, inclusive sobre la función y los requisitos de apoyo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos pertinentes, y las deliberaciones subsiguientes en esos órganos, deberían promover el proceso de renovación, reforma y revitalización a que se hace referencia en el párrafo 309 de la Plataforma de Acción. En tal sentido, el Secretario General en consulta con las personas que presiden esos órganos y basándose en el asesoramiento de la propuesta junta de alto nivel a que se hace referencia en el párrafo 61 infra, presentará un nuevo informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre medios de realzar la capacidad de la Organización para apoyar el seguimiento en curso de la Conferencia del modo más integrado y efectivo posible.

29. La movilización de recursos adecuados es otro requisito clave para la aplicación efectiva de la Plataforma de Acción. La Conferencia hizo un firme llamamiento para tal movilización mundial. Según se dice en el párrafo 345:

"Para aplicar la Plataforma de Acción, harán falta fondos identificados y movilizados de todas las fuentes y de todos los sectores. La reformulación de políticas y la reasignación de recursos tal vez sean necesarias entre programas y dentro de ellos, pero algunos cambios de política tal vez no tengan necesariamente consecuencias financieras. La movilización de recursos adicionales tanto públicos como privados, incluidos recursos de fuentes innovadoras de fondos tal vez sea también necesaria."

En el párrafo 361 se hace un llamamiento en pro de la utilización eficaz y eficiente de los fondos del sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos por promover el adelanto de la mujer y realzar su capacidad de contribuir a los objetivos de la Plataforma de Acción. La Plataforma subraya la necesidad de "renovar, reformar y revitalizar diversas partes del sistema de las Naciones Unidas" y asignar "recursos adicionales dentro del presupuesto de las Naciones Unidas con objeto de aplicar la Plataforma de Acción". Además dice (párr. 310):

"Al aplicar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el adelanto de la mujer deben contar con los recursos y el apoyo necesarios para realizar actividades complementarias. En la formulación de políticas, la planificación, la programación y la presupuestación generales deben

integrarse debidamente a las actividades de los centros de coordinación de cuestiones relacionadas con el género en las organizaciones."

30. Los párrafos siguientes recogen disposiciones específicas de la Plataforma de Acción relativas al seguimiento, a la necesidad de centrarse en las recomendaciones que figuran en sus capítulos V y VI y a las acciones inmediatas referidas para comenzar su aplicación. El seguimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas en conjunto quedará cubierto con mayor detalle en futuros informes a la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales interesados, inclusive el plan a mediano plazo revisado aplicable a todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001⁴.

B. Disposiciones concretas de la Plataforma de Acción
relativas a su seguimiento

1. Nivel nacional

31. Los gobiernos, de conformidad con el párrafo 293 de la Plataforma de Acción, "son los principales responsables de la aplicación de la Plataforma de Acción". Se pide a los gobiernos que adopten "un papel rector en la coordinación, la supervisión y la evaluación de los progresos que se alcancen en el adelanto de la mujer". Se pide a los gobiernos que, con asistencia financiera y asesoramiento de las organizaciones internacionales y regionales (párr. 300), adopten medidas (párr. 296) para "establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más elevado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre ministerios, y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas".

32. En el párrafo 297 se pide a los gobiernos que comiencen cuanto antes a formular estrategias de aplicación de la Plataforma de Acción y de preferencia para fines de 1995, con miras a completarlas para fines de 1996. La planificación nacional debería ser de amplia base y participatoria, general y delimitada en el tiempo y debería incluir propuestas para asignar o reasignar recursos destinados a la aplicación.

33. Los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a nivel de país desempeñarán un papel fundamental en la asistencia a los gobiernos en estos esfuerzos (párr. 341).

2. Nivel regional/subregional

34. En sus párrafos 301 a 305, 351 y 352 la Plataforma de Acción recomienda actividades que deben emprenderse en los planos regionales y subregionales. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras estructuras regionales o subregionales están llamadas a promover y ayudar a las instituciones nacionales en la observación y aplicación de la Plataforma de Acción mundial dentro de sus mandatos. Esto debería hacerse, de conformidad con el párrafo 301, "en coordinación con la aplicación de las plataformas o los planes de acción regionales respectivos y en estrecha colaboración con la Comisión de la

Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la coordinación de las actividades complementarias de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, de derechos humanos y esferas conexas".

35. Con objeto de facilitar el proceso regional de aplicación, la vigilancia y evaluación, tal como se pide en el párrafo 302, el Consejo Económico y Social debe "considerar la posibilidad de adaptar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, dentro del marco de sus mandatos, y especialmente de sus dependencias y centros de coordinación encargados del adelanto de la mujer, para que se ocupen de cuestiones relacionadas con el género a la luz de la Plataforma de Acción y de las plataformas y planes de acción regionales. Conviene que, cuando resulte apropiado, se examine, entre otras cosas, el aumento de la capacidad en este sentido". La Plataforma también pide coordinación regular por los organismos y órganos de las Naciones Unidas a nivel regional en relación con la asistencia técnica y las actividades operacionales (párr. 304).

36. El Secretario General hará cuanto esté a su alcance para reforzar la dimensión de género en todas las actividades de las comisiones regionales y asegurarse de que su capacidad se utiliza plenamente en seguimiento de la Plataforma de Acción y para contribuir a la coordinación de las actividades pertinentes de las organizaciones internacionales, incluido el desarrollo de programas de acción concertados en apoyo de los objetivos de la Conferencia a nivel regional.

3. Nivel internacional

37. En la sección C del capítulo V la Plataforma de Acción contiene recomendaciones detalladas sobre las responsabilidades que deben cumplir los mecanismos intergubernamentales de las Naciones Unidas con respecto al seguimiento de la Conferencia. Subraya particularmente su función de promoción del desarrollo de un marco mejorado para la cooperación internacional en cuestiones de género y la aplicación general de la Plataforma, integrando los resultados de otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas.

38. Con respecto al sistema de las Naciones Unidas, la Plataforma de Acción exige la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas mediante acciones destinadas a la corriente principal y subraya que la responsabilidad de lograr la aplicación de la Plataforma que incumbe al nivel más elevado. En consecuencia, el Secretario General propondrá al Comité Administrativo de Coordinación el establecimiento de un grupo de tareas interinstitucional sobre la emancipación y el adelanto de la mujer. Este grupo de tareas será parte integrante de los arreglos que se vienen estableciendo bajo la égida del Comité Administrativo para el seguimiento integrado y coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas (véanse también párrs. 53 y 89 infra). En el párrafo 336, la Plataforma recomienda que cada organización establezca las acciones específicas que emprenderá, incluidos los objetivos y metas para reasignar las prioridades y dirigir los recursos de modo que se satisfagan las prioridades mundiales identificadas en la Plataforma de Acción, con una clara demarcación de obligaciones y responsabilidades. Estas nuevas orientaciones deberían reflejarse en el plan a mediano plazo revisado para todo

el sistema sobre el adelanto de la mujer en el período 1996 a 2001⁴. El Secretario General velará porque se conceda atención prioritaria a esta tarea.

a) Asamblea General

39. En el párrafo 312 de la Plataforma de Acción se dice que la Asamblea General "es el principal órgano encargado de la formulación de políticas y la evaluación de cuestiones relativas a las medidas complementarias de la Conferencia, y por consiguiente debe integrar las cuestiones de género en todos sus trabajos", reconociendo que estas cuestiones afectan a la política social, política y económica. Se invita a la Asamblea General "a incluir las actividades complementarias de la Conferencia como parte de su labor constante de promoción de la mujer" y a revisar su aplicación en 1996, 1998 y 2000.

40. Como parte de la racionalización en curso de la labor de la Asamblea General debe ejercerse cuidado para que el adelanto de la mujer siga siendo un foco principal y que la dimensión de género quede plenamente integrada en la consideración de todas las cuestiones cometidas a la Asamblea, inclusive las relativas a la paz y a la seguridad.

b) Consejo Económico y Social

41. De conformidad con los párrafos 313 a 316 de la Plataforma de Acción, el Consejo Económico y Social debe encargarse de la coordinación en todo el sistema de la aplicación de la Plataforma y formular recomendaciones al respecto. Debe examinar la aplicación de la Plataforma prestando debida atención a los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

42. La Plataforma recomienda que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social refuercen el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer habida cuenta de la necesidad de contar con una coordinación eficaz con las demás comisiones interesadas y las actividades complementarias de la conferencia.

"El Consejo debe incorporar los asuntos relativos al género en su examen de todas las cuestiones normativas, teniendo en cuenta las recomendaciones preparadas por la Comisión. Debe considerar la posibilidad de dedicar por lo menos una serie de sesiones de alto nivel antes del año 2000 a la promoción de la mujer ... con una participación activa ... de los organismos especializados, incluidos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional." (párr. 313)

El Consejo también debe examinar la posibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones de alto nivel a coordinar las actividades relacionadas con el género, basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema y un segmento sobre actividades operacionales a coordinar, las actividades de desarrollo relacionadas con el género (párrs. 314 y 315).

43. En el párrafo 321 la Plataforma de Acción pide a otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que "deben tomar en consideración la Plataforma de Acción y garantizar la integración en sus actividades respectivas de los aspectos del género".

44. Las recomendaciones del Consejo Económico y Social de la Plataforma de Acción deberían considerarse a la luz de los esfuerzos por coordinar las actividades complementarias de recientes conferencias mundiales, teniendo en cuenta la importancia de llevar las cuestiones de género a la corriente principal, por una parte, y la de garantizar atención ininterrumpida a las medidas concretas requeridas para garantizar el adelanto de la mujer, por otra. En su período de sesiones de 1995 el Consejo decidió que, cada año, en el marco de sus series de sesiones de coordinación, llevaría a cabo un examen de los temas comunes a las conferencias internacionales importantes y/o contribuiría al examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia determinada.

c) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

45. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha venido prestando asistencia al Consejo Económico y Social en cuestiones relativas al adelanto de la mujer desde 1946. La Plataforma de Acción formula recomendaciones sobre la función de la Comisión en los párrafos 317 a 320. Pide que se proceda a una revisión y fortalecimiento del mandato de la Comisión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de coordinación con otras comisiones funcionales. Afirma que la Comisión debe desempeñar una función central, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la vigilancia de la aplicación de la Plataforma y en el asesoramiento al Consejo en la coordinación al respecto. La Plataforma también señala la necesidad de asignar recursos suficientes en apoyo a la Comisión.

46. La Plataforma de Acción pide a la Comisión que, al preparar su programa de trabajo para el período 1996-2000, "examine las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y analice la posibilidad de integrar en su programa las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre la Mujer. En este contexto, la Comisión podría examinar la manera de seguir promoviendo su función catalítica en la incorporación de los criterios sobre género en las actividades principales de las Naciones Unidas" (párr. 320). El seguimiento de la Conferencia ya está incluido en el programa provisional de la Comisión para su 40º período de sesiones en 1996.

47. El Secretario General se propone presentar propuestas a la Comisión en su próximo período de sesiones para ayudarla a preparar su programa de trabajo en el seguimiento de la Plataforma de Acción, incluso con respecto a las actividades complementarias de aplicación de las recomendaciones de la Plataforma a todos los niveles y al realce de su función en el seguimiento coordinado del continuo de conferencias, teniendo en cuenta los procesos de seguimiento conexos tanto intergubernamentales como interinstitucionales.

d) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

48. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en 1981 para seguir de cerca la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se trata de un órgano convencional dedicado específicamente a los derechos de la mujer. La Plataforma de Acción subraya su importante papel en la garantía del disfrute por las mujeres de sus derechos humanos. En el párrafo 324 la Plataforma señala que la capacidad del Comité de vigilar la aplicación de la Convención debe

reforzarse mediante el aporte de recursos financieros y humanos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, con inclusión de asistencia jurídica experimentada y ... suficiente tiempo de reuniones del Comité de conformidad con la decisión formulada por la reunión de Estados partes en mayo de 1995. También pide al Comité que aumente su coordinación con los demás órganos de tratados de derechos humanos, teniendo en cuenta la recomendación de la Declaración y Programa de Acción de Viena⁵.

49. El Secretario General hará todos los esfuerzos posibles para proporcionar apoyo de secretaría coordinado al Comité, teniendo en cuenta que el fomento del disfrute de los derechos humanos por parte de la mujer es un aspecto central del esfuerzo general para el adelanto de la condición de la mujer. Se espera que el Comité considere las consecuencias que para su labor tiene el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en su 15º período de sesiones, en enero de 1996.

e) Función del Secretario General

50. El Secretario General está firmemente comprometido a asumir la responsabilidad de la coordinación de la política dentro de las Naciones Unidas para la aplicación de la Plataforma de Acción y para llevar a la corriente principal una perspectiva de género en todo el sistema en todas las actividades de las Naciones Unidas, a tenor del párrafo 326 de la Plataforma de Acción.

51. En su declaración de clausura de la Conferencia, el Secretario General indicó que se aseguraría de que las recomendaciones dirigidas a él se cumplieran con rapidez y efectividad y que estaba comprometido a integrar la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Agregó que cooperaría con sus colegas, los jefes ejecutivos de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de los programas y fondos de las Naciones Unidas, para lograr una respuesta coordinada de todo el sistema, integrando el seguimiento de esta Conferencia con el de otras conferencias mundiales.

52. El Secretario General acoge con agrado el énfasis que se hace en el párrafo 326 en la coordinación de las políticas y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Esos requisitos fueron una consideración básica en la reestructuración de los sectores económico y social y, en particular, en la inclusión de la División para el Adelanto de la Mujer dentro del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. En ese mismo contexto, el Secretario General pidió al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que lo ayudara a velar por la armonización de las políticas y la coordinación de las actividades operacionales. Esos requisitos seguirán guiando al Secretario General al integrar la dimensión de género en las estrategias de gestión de programas y desarrollo de los recursos humanos de la Organización, y al garantizar, dentro de las Naciones Unidas, la coordinación de las actividades complementarias de las recientes conferencias mundiales, en las cuales el adelanto de la mujer ha sido un tema central.

53. En relación con el conjunto del sistema, por iniciativa del Secretario General, el Comité Administrativo de Coordinación, en su primer período de sesiones de 1995, aprobó una declaración general en la que se reafirma el

compromiso decidido de los jefes ejecutivos de velar por que el adelanto de la mujer sea una política prioritaria en las organizaciones del sistema común y de adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación de la mujer en sus respectivas secretarías. En su período de sesiones más reciente, celebrado los días 12 y 13 de octubre de 1995, el Comité Administrativo de Coordinación convino en que la perspectiva de género debía integrarse plenamente en la labor de los grupos de trabajo interinstitucionales, con arreglo a disposiciones del organismo principal, a fin de complementar las conferencias mundiales recientes sobre la base de temas intersectoriales (véase párr. 89 *infra*). Habida cuenta de que la Plataforma de Acción abarca y trasciende ampliamente esos temas, el Comité Administrativo decidió también considerar, después del actual período de sesiones de la Asamblea General, los mejores medios para promover actividades complementarias sostenidas y coordinadas de la Plataforma, y garantizar la integración del mejoramiento de la condición de la mujer en todos sus aspectos en la labor general del sistema.

54. El Secretario General ha examinado cuidadosamente en ese contexto la invitación "a crear un puesto de categoría superior en la Oficina del Secretario General, sobre la base de los recursos humanos y financieros actuales, para que le asesore sobre cuestiones relativas al género y le ayude a velar por la aplicación de la Plataforma de Acción a nivel de todo el sistema, en estrecha cooperación con la División para el Adelanto de la Mujer" (párr. 326).

55. El Secretario General considera firmemente que, para la inclusión efectiva del componente de género en las actividades, todas las entidades organizativas deben ejercer sus responsabilidades directivas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Plataforma de Acción, sin duplicaciones. Desde esa perspectiva, y teniendo en cuenta los esfuerzos actuales para racionalizar los puestos de categoría superior y evitar niveles administrativos adicionales, el Secretario General no considera conveniente en estos momentos solicitar créditos para un puesto adicional de categoría superior y necesidades conexas.

56. Utilizando los recursos humanos y financieros actuales, el Secretario General propondría integrar las funciones mencionadas en el párrafo 54 *supra* a la cartera de uno de sus Asesores Superiores en la Oficina Ejecutiva. El Asesor Superior del Secretario General no tendría responsabilidades directivas ni duplicaría la labor de las dependencias que trabajan en las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, sino que tendría una función de supervisión y coordinación, prestando asistencia al Secretario General para garantizar que la integración de la perspectiva de género en la formulación de políticas y programación generales, incluso en la esfera política, y se tenga en cuenta en todos los aspectos de la labor del sistema, así como en la promoción de los vínculos de la Organización con la sociedad civil. El Secretario General propondría que su Asesor Superior, en calidad de tal, presidiera el grupo de trabajo del Comité Administrativo de Coordinación mencionado en el párrafo 89 *infra*. Dentro de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, ese alto funcionario velaría también por que en todas las declaraciones e informes del Secretario General se tuvieran en cuenta las cuestiones relativas al género. El Asesor Superior serviría también de portavoz del Secretario General en las cuestiones mencionadas.

57. El Asesor Superior aprovecharía los conocimientos técnicos y la asistencia de todas las entidades existentes que trabajan en esa esfera, incluida la

División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, así como el UNIFEM, el INSTRAW, el mecanismo de coordinación de la situación de la mujer en el Departamento de Administración y Gestión y otras dependencias interesadas en el seno de diversos departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

58. Como parte del esfuerzo para ampliar la participación y fortalecer la responsabilidad, así como para integrar efectivamente la dimensión de género en la labor de la Organización, el Secretario General solicita a todos los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas que examinen sus programas a fin de determinar la forma en que pueden contribuir a aplicar las recomendaciones de la Conferencia. El Secretario General velará también por que el componente de género se integre plenamente en la perspectiva del próximo plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

59. Asimismo, con respecto a la situación de la mujer dentro de las propias Naciones Unidas, el Secretario General continuará sus esfuerzos para integrar las medidas de su plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000) (véase A/49/587 y Corr.1) en su estrategia general de gestión de los recursos humanos de la Organización en su conjunto. El Secretario General considerará a todos los administradores de programas responsables de la aplicación de la estrategia.

60. El carácter participatorio e integrador del proceso preparatorio de la Conferencia fue en sí mismo un elemento clave de su éxito. El Secretario General considera esencial que las actividades complementarias de la Conferencia cuenten también con la más amplia base posible. En particular, considera importante que las expectativas e intereses de los principales grupos interesados en las cuestiones relativas al género sean tomadas plenamente en cuenta al aplicar la Plataforma de Acción, dentro de las Naciones Unidas y en todo el sistema.

61. A ese fin, el Secretario General propone el establecimiento de una junta de alto nivel sobre el adelanto de la mujer para que lo asesore sobre el seguimiento de la Conferencia. La junta, que estaría integrada por entre 15 y 20 personalidades eminentes representantes de una amplia gama de experiencias y disciplinas, contribuiría a desarrollar y fortalecer la asociación entre las Naciones Unidas y los principales grupos interesados en las cuestiones relativas al género; asistiría al Secretario General y su Asesor Superior en promover el conocimiento y la comprensión de las actividades de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer en general y de las actividades complementarias de la Conferencia en particular, y movilizar el apoyo para esas actividades; y señalaría a la atención del Secretario General y, por su conducto, a los órganos intergubernamentales e interinstitucionales interesados, los problemas emergentes relativos a la aplicación de la Plataforma de Acción y los medios y arbitrios para resolverlos. El Secretario General confía en que la Junta sea una fuente de ideas y enfoques innovadores para las actividades complementarias de la Conferencia, así como una sólida fuente de apoyo para la Organización en sus esfuerzos encaminados a mejorar la condición de la mujer.

f) Secretaría de las Naciones Unidas

i) División para el Adelanto de la Mujer

62. La División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible es la principal dependencia dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupa de las cuestiones relativas al mejoramiento de la condición de la mujer. El objetivo del Secretario General al ubicar la División dentro del Departamento durante la reestructuración de los sectores económico y social fue garantizar la integración de las cuestiones relativas al género en la formulación y coordinación de políticas, incluida la prestación de servicios al mecanismo intergubernamental. Para poder prestar apoyo sustantivo al mecanismo intergubernamental, especialmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se requerirá la participación y cooperación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el UNIFEM y el INSTRAW.

63. En los párrafos 327 y 328 de la Plataforma de Acción se señala que:

"La principal función de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible es prestar servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergubernamentales en lo tocante al adelanto de la mujer, así como al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se ha designado al Comité como centro de coordinación para la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer."

En la Plataforma (párr. 328) se declara que:

"La División debe examinar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer mediante el análisis de las repercusiones de género al preparar los estudios de políticas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y mediante el apoyo de otros órganos subsidiarios. Después de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debe desempeñar una función coordinadora al preparar la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y debe seguir actuando como secretaría de la coordinación interinstitucional para el adelanto de la mujer. Conviene que la División siga manteniendo una corriente de información con las comisiones nacionales, las instituciones nacionales para la promoción de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la aplicación de la Plataforma de Acción."

En la Plataforma se pide al Secretario General "que asegure el funcionamiento eficaz de la División, entre otras cosas, proporcionándole suficientes recursos financieros y humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas" (párr. 327).

64. Como ya se señaló, la División para el Adelanto de la Mujer tendrá una función decisiva que desempeñar con respecto a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, en apoyo de la labor del mecanismo intergubernamental, de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y

de otros agentes en la aplicación de la Plataforma de Acción, así como en la promoción e integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas. Será preciso reforzar la División, particularmente en tres esferas, para que pueda llevar a cabo sus funciones nuevas y ampliadas, en colaboración con otros sectores de la Secretaría y del sistema, a saber, la capacidad para realizar análisis basados en el género; el fomento de los derechos humanos de la mujer; y la promoción de un enfoque general en todo el sistema para la aplicación de la Plataforma, incluidas las actividades de divulgación.

65. Para el análisis de las repercusiones de género de las políticas y programas de las Naciones Unidas - requisito básico para la incorporación de una perspectiva de género en las actividades - se requiere examinar una amplia gama de actividades en todas las esferas que abarca la Organización, relacionarse con esas actividades y contribuir a ellas. De conformidad con el párrafo 328 de la Plataforma de Acción y para responder a las actividades complementarias de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, la División necesitará, en particular, incrementar su capacidad para realizar y coordinar estudios, aplicando el análisis de las repercusiones de género, para examinar las relaciones entre el adelanto de la mujer y otros problemas mundiales que atienden las Naciones Unidas, así como los medios y arbitrios para promover la cohesión y armonización en la incorporación de la dimensión de género en todas las actividades de la Organización. Además de los estudios de políticas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se deberán formular recomendaciones al Secretario General, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, según proceda, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

66. Tanto en la Plataforma de Acción como en la Declaración y el Programa de Acción de Viena⁵, se subraya el papel que debe desempeñar la División para el Adelanto de la Mujer en el fortalecimiento del régimen general de protección de los derechos humanos de la mujer. Ello entraña un papel mayor en la proporción de información basada en el género a los diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como en la adopción de medidas "para asegurarse de que en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas se traten periódicamente las violaciones de los derechos humanos de la mujer, en particular los abusos concretos motivados por su condición femenina"⁶. Teniendo en cuenta la importancia que se concede en la Plataforma de Acción a la eliminación de la violencia contra la mujer, así como las decisiones intergubernamentales previas, incluida, entre otras, la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se pedirá a la División, junto con otros órganos competentes de las Naciones Unidas, que presten mayor apoyo al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer y que asistan en la supervisión de la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (véase la resolución 48/104 de la Asamblea General). En ese sentido, la División necesitará desarrollar su base de datos sobre el tema. Además, se requerirá que la División apoye a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el procedimiento de comunicaciones (resolución 1993/11 del Consejo Económico y Social) y en la aplicación de la propuesta que figura en la Plataforma de Acción de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre el derecho de petición.

67. Una tercera esfera se relaciona con la coordinación interinstitucional y la supervisión de las decisiones intergubernamentales relativas a la aplicación de la Plataforma de Acción, en apoyo de las funciones de coordinación y supervisión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, y con las actividades de divulgación conexas con entidades fuera del sistema de las Naciones Unidas. En el modelo descentralizado de aplicación se da gran importancia a la supervisión como medio para mantener la cohesión y evitar la duplicación de esfuerzos a todos los niveles. Dado el ámbito y la diversidad de la Plataforma de Acción, la División, en el ejercicio de sus funciones, necesitará entrar en contacto con una gama más amplia y numerosa de instituciones y agentes que en el pasado. También desempeñará una función central en el desarrollo ulterior del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer⁴, el cual tendrá que reflejar nuevas metodologías y conceptos.

68. Tanto en la Conferencia como en el Foro de organizaciones no gubernamentales de 1995 participó un número de organizaciones no gubernamentales sin precedentes. El proceso de movilización de ese vasto y diverso apoyo para el adelanto de la mujer requerirá una considerable expansión de la capacidad de divulgación de la División, entre otras cosas, mediante publicaciones, un mayor uso de las nuevas tecnologías de la información, el apoyo a la difusión de información a través de los medios de comunicación y las redes de mujeres, los servicios de asesoramiento y las conexiones de bases de datos y redes.

69. Las actividades del programa y las necesidades conexas de recursos derivadas de las nuevas orientaciones y de las responsabilidades adicionales descritas supra no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997⁷ presentado a la Asamblea General en su actual período de sesiones, en el que se prevé concretamente la revisión sobre la base de los resultados de la Conferencia. Se presentará una declaración por separado en ese sentido.

ii) Otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas mencionadas en la Plataforma de Acción

70. En la Plataforma de Acción (párr. 331) se recomienda que la Oficina de Recursos Humanos:

"... debe continuar concediendo prioridad a la contratación y el ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, sobre todo en las categorías superiores encargadas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General y reafirmadas en las resoluciones 46/100, 47/93, 48/106 y 49/167. El servicio de capacitación debe diseñar y desarrollar programas periódicos de capacitación con orientación de género o incluir en todas sus actividades formación en esa esfera."

71. En el período de sesiones en curso, la Asamblea General tiene ante sí un informe por separado del Secretario General sobre la mejora de la condición de la mujer en la Secretaría (A/50/691), en el que se abordan las necesidades a que se ha hecho referencia más arriba, incluidos los planes para llegar al 50% de funcionarias antes del año 2000 y las novedades en la esfera de la capacitación.

Las cuestiones relativas a la igualdad de género también se examinarán en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 en el contexto de la estrategia global del Secretario General para la gestión de los recursos humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 49/222 B, de 20 de julio de 1995. Se seguirá de cerca la ejecución del Plan de Acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000) (véase A/49/587 y Corr.1).

72. La Plataforma de Acción afirma además que

"El Departamento de Información Pública debe procurar integrar una perspectiva de género en sus actividades generales de información y, con cargo a los recursos existentes, reforzar y mejorar sus programas sobre la mujer y la niña. Con tal fin, el Departamento debe formular una estrategia de comunicaciones para los diversos medios de difusión a fin de apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción, teniendo plenamente en cuenta las nuevas tecnologías. Los productos periódicos del Departamento también deben promover los objetivos de la Plataforma, sobre todo en los países en desarrollo." (párr. 332)

73. En la formulación de esa estrategia de comunicación, el Departamento de Información Pública aprovechará el impulso generado en los medios de difusión por sus actividades informativas en apoyo a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer e integrará esa estrategia en el marco del programa general de información sobre el actual ciclo de grandes conferencias de las Naciones Unidas sobre el desarrollo. Haciendo uso de toda la gama de actividades y productos de medios múltiples para la promoción iniciados por el Departamento, la estrategia de comunicaciones aprovechará la red de centros y servicios de información de la que forman parte 67 países y el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, mecanismo de coordinación entre organismos.

74. En cuanto a la División de Estadística del Departamento de Información Económica y Social y de Análisis de Políticas, en el párrafo 333 de la Plataforma de Acción se recomienda que esa División desempeñe la función importante de coordinar la labor internacional en materia de estadísticas descrita en el objetivo estratégico H.3 del capítulo IV.

75. En el período 1996-2001, la ejecución de los mandatos conexos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer exigirá la elaboración y difusión de indicadores sobre mujeres y hombres en relación con el sector no estructurado, el trabajo no remunerado, la pobreza, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidades (párr. 206, incisos e) a h) y k) y párr. 208, inciso b)). También será preciso compilar y difundir la base de datos y los métodos utilizados para obtener esos indicadores, así como prestar asistencia técnica para la labor que se realice a nivel nacional en esas esferas (párr. 206, inciso b)). Será necesario elaborar conceptos y métodos estadísticos para medir y valorar el trabajo no remunerado. Para ello convendría preparar una clasificación internacional de actividades para estadísticas sobre el empleo del tiempo que tenga en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres en el trabajo no remunerado (párr. 206, inciso g)), y seguir elaborando el marco analítico y

los usos en las políticas de las cuentas suplementarias al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 que reconozcan la contribución económica de las mujeres. A ese respecto, la División de Estadística colaborará con el grupo de tareas interinstitucional al que se hace referencia en el párrafo 38, así como con el grupo de trabajo del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios sociales básicos para todos (véase párr. 89 *infra*) que examinará, entre otras cosas, aspectos relacionados con las bases de datos que se plantearon en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

g) Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

76. Como se indica en la Plataforma de Acción, el UNIFEM

"tiene el mandato de aumentar las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcionando asistencia técnica y financiera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo a todos los niveles. Por consiguiente, el UNIFEM debe examinar y reforzar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción, centrándose en la habilitación de la mujer en las esferas social y económica. La función de promoción del UNIFEM debe centrarse en fomentar el diálogo político multilateral sobre la potenciación del papel de la mujer, y es preciso que se pongan a su disposición recursos suficientes para llevar a cabo sus funciones." (párr. 335)

77. Se consolidará la función operacional del UNIFEM en las actividades complementarias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El UNIFEM seguirá centrandó su labor en el nivel de los países dentro del marco del sistema de coordinadores residentes. El UNIFEM también señalará su experiencia en programas en los países a la atención de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la perspectiva de género de los programas de desarrollo y acrecentar el efecto sinérgico con otras organizaciones de las Naciones Unidas. El UNIFEM se centrará, como se especifica en la Plataforma de Acción, en la potenciación del papel de la mujer en las esferas económica y política. En lo que se refiere a la esfera económica, el UNIFEM prestará particular atención a la globalización y la reestructuración económica, especialmente a las políticas de comercio y de ajuste estructural, la política de desarrollo que tenga en cuenta los aspectos de género y la promoción de medios de sustento sostenibles, incluidos criterios nuevos y detallados en materia de desarrollo de microempresas y ordenación de los recursos naturales. Su labor en materia de habilitación de la mujer en la esfera política se centrará en el fortalecimiento del papel de la mujer en la gestión de los asuntos públicos, los derechos humanos de la mujer, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, y la habilitación de la mujer para que participe efectivamente en los procesos de las conferencias mundiales y la aplicación de los resultados de las conferencias.

78. El UNIFEM apoyará a las organizaciones de mujeres a fin de aumentar las oportunidades de liderazgo en la adopción de decisiones y la promoción de la mujer. Desempeñará un papel de primer orden en el apoyo a la aplicación de la Plataforma de Acción en el nivel de los países, inclusive por conducto del grupo

de trabajo interinstitucional propuesto y el sistema de coordinadores residentes.

h) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

79. La Plataforma de Acción afirma que el Instituto

"tiene el mandato de promover las investigaciones y la capacitación sobre la situación de la mujer y el desarrollo. A la luz de la Plataforma de Acción, el Instituto debe examinar su programa de trabajo y elaborar un programa para llevar a la práctica los aspectos de la Plataforma de Acción que corresponden a su mandato. Debe determinar los tipos de investigación y de metodologías de investigación a los que habrá de atribuirse prioridad, fortalecer las capacidades nacionales para realizar estudios sobre la mujer e investigaciones en materia de género, incluida la situación de la niña, y establecer redes de instituciones de investigación que puedan movilizarse para esos fines. También debe determinar los tipos de enseñanza y capacitación que el Instituto puede realmente apoyar y promover." (párr. 334)

80. Entre las actividades de investigación y capacitación encaminadas a promover el adelanto de la mujer que necesitan atención prioritaria a la luz de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas figuran las siguientes: el estudio y la comprensión de los obstáculos que se oponen al pleno reconocimiento de la participación de la mujer en el desarrollo sostenible, inclusive el desarrollo metodológico y conceptual, programas de investigación y capacitación concretos centrados en los posibles modos de resolver la situación de extrema pobreza que afecta a las mujeres en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y la difusión de los resultados de la investigación y de métodos analíticos para contribuir a los esfuerzos de las organizaciones intergubernamentales, los funcionarios y autoridades de los gobiernos, así como los centros académicos y de investigación y las organizaciones no gubernamentales. Las secciones A y E a L del capítulo IV de la Plataforma de Acción son particularmente pertinentes para la labor del Instituto.

i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

81. En los párrafos 336 a 344 de la Plataforma de Acción, se pide a los organismos y organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas que refuercen su apoyo a la acción en el plano nacional y aumenten su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas.

"Cada organización debe estipular las medidas concretas que tenga previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción. Debe existir un deslinde claro de responsabilidad y rendición de cuentas. Las propuestas quedarán reflejadas a su vez en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001." (párr. 336)

Además, la Plataforma de Acción pide que todos los organismos incorporen una perspectiva de género y establezcan centros de coordinación sobre las cuestiones relativas a la mujer.

82. En la Plataforma de Acción también se recomienda que "el Comité Administrativo de Coordinación examine la forma en que las entidades participantes puedan coordinar mejor sus actividades, entre otras cosas, mediante los procedimientos existentes a nivel interinstitucional para garantizar la coordinación en todo el sistema con miras a la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción y la adopción de medidas complementarias" (párr. 316).

83. Cada organización debe "adoptar medidas para aumentar y apoyar el papel y la responsabilidad de sus centros de coordinación sobre cuestiones relativas a la mujer" (párr. 337); "colaborar en mayor medida [cuando presten asistencia técnica] para garantizar la promoción continua del adelanto de la mujer" (párr. 338); "proporcionar la asistencia técnica que convenga y otras formas de asistencia a los países con economía en transición a fin de facilitar la solución de sus problemas específicos relacionados con el adelanto de la mujer" (párr. 339); y "conceder mayor prioridad a la contratación y el ascenso de las funcionarias del cuadro orgánico con miras a alcanzar un mayor equilibrio entre los sexos, sobre todo al nivel de adopción de decisiones ... Se debe tener en cuenta la importancia de contratar personal en base a una distribución geográfica lo más amplia posible. Las organizaciones deben informar periódicamente a sus órganos rectores sobre los progresos alcanzados con tal fin" (párr. 340). La Plataforma de Acción propone que se mejore "la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional por conducto del sistema de coordinadores residentes de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 47/199, teniendo plenamente en cuenta la Plataforma" (párr. 341).

84. En los párrafos 342 a 344 de la Plataforma de Acción se alienta a las instituciones financieras internacionales, en la aplicación de la Plataforma:

"A examinar y revisar sus políticas, procedimientos y dotación de personal para asegurar que las inversiones y los programas beneficien a la mujer y contribuyan así al desarrollo sostenible. Se las alienta también a aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior, aumentar la capacitación del personal en el análisis de género y establecer políticas y directrices para lograr que se examinen plenamente las consecuencias diferentes que tienen para la mujer y el hombre los programas de préstamos y otras actividades. A este respecto, las instituciones de Bretton Woods, las Naciones Unidas, así como sus fondos y programas y los organismos especializados, deberían establecer diálogos sustantivos regulares, incluso el diálogo a nivel de terreno, para lograr una coordinación más eficaz y efectiva de su asistencia a fin de aumentar la eficacia de sus programas en beneficio de las mujeres y sus familias." (párr. 342)

85. Además, en el párrafo 354 de la Plataforma de Acción se propone que se invite "a las instituciones financieras internacionales y los bancos internacionales de desarrollo a que examinen sus subsidios y sus préstamos y a que asignen préstamos y donaciones a los programas que tienen por objeto la

aplicación de la Plataforma de Acción, especialmente en África y en los países menos adelantados". Se invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, junto con las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, a ayudar a los países con economías en transición a diseñar y aplicar políticas y programas para el adelanto de la mujer (párr. 356).

86. En la Plataforma de Acción se recomienda que se examine la posibilidad "de invitar a la Organización Mundial del Comercio a estudiar en qué forma puede contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción, inclusive mediante la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas" (párr. 343).

87. Dichas recomendaciones se señalarán a la atención de todas las organizaciones interesadas y sus respuestas se reseñarán en informes posteriores. Se invitará a las organizaciones interesadas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a participar en el grupo de tareas interinstitucional propuesto (véase párr. 38 supra).

88. El plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1996-2001 revisado, en el que se plasmarán las medidas acordadas en Beijing y en otras recientes conferencias mundiales, proporcionará una base para supervisar la aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Plataforma de Acción y las recomendaciones conexas formuladas por otras conferencias en torno a cuestiones de género. El plan establecerá un mecanismo para movilizar y supervisar actividades conjuntas y señalar las deficiencias en la aplicación de la Plataforma. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité Administrativo de Coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social tienen previsto llevar a cabo una revisión del plan en 1996.

89. En el segundo período ordinario de sesiones de 1995 del Comité Administrativo de Coordinación, celebrado el 12 y el 13 de octubre, los directores ejecutivos convinieron en que la vigilancia del seguimiento por el sistema de las Naciones Unidas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer sería una de las tareas principales del Comité en el período venidero. El Comité Administrativo de Coordinación decidió que, en la medida de lo posible, llevaría a cabo esa labor sobre la base de temas intersectoriales, para poner en relación los resultados conexas de las recientes conferencias mundiales. El Comité decidió asimismo reforzar el apoyo coordinado para la adopción de medidas complementarias en el plano nacional, mediante grupos de tareas interinstitucionales estructurados alrededor de tres temas interrelacionados: a) un entorno propicio para el desarrollo económico y social; b) empleo y medios de vida sostenibles; y c) servicios sociales básicos para todos. El Comité dispuso que en la labor de cada uno de esos grupos de tareas se tomase plenamente en consideración la dimensión de género. Consciente de que la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer engloba esos temas pero es incluso más amplia, el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, propondrá al Comité Administrativo de Coordinación la creación de un grupo de tareas interinstitucional, orientado al logro de metas específicas, sobre la emancipación y el adelanto de la mujer con miras a promover un seguimiento sostenido y coordinado de la Plataforma de Acción y de velar por que la mejora

de la condición de la mujer en todos sus aspectos se convierta en un aspecto central de la labor del sistema. A tal fin, se aprovechará la experiencia del Grupo Especial de Trabajo entre Organismos sobre la Mujer, red de centros de coordinación de las cuestiones relacionadas con la mujer que ha venido reuniéndose en el marco del Comité Administrativo de Coordinación desde el Año Internacional de la Mujer, celebrado en 1975.

j) Organizaciones no gubernamentales

90. Como se ha indicado anteriormente, la Conferencia se caracterizó por una participación sin precedentes de la sociedad civil, incluso de un número sin precedentes de organizaciones no gubernamentales. Con objeto de reconocer esa contribución, en la Plataforma de Acción se indica que debe alentarse el apoyo y la participación activos de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como "órganos legislativos, instituciones académicas y de investigación, asociaciones de profesionales, sindicatos, cooperativas, grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres y grupos feministas, medios de difusión, grupos religiosos, organizaciones de jóvenes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y organizaciones sin fines de lucro" (párr. 295).

91. En la Plataforma de Acción se prevé la participación de organizaciones no gubernamentales en la formulación y aplicación de estrategias o planes de acción nacionales (párr. 297). Además se señala que debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales "a formular sus propios programas con el objeto de complementar las actividades del gobierno. Se debe alentar a las organizaciones de mujeres y a los grupos feministas a que, en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales, organicen redes, según convenga, y a que promuevan y apoyen la aplicación de la Plataforma de Acción por los gobiernos y los órganos regionales internacionales" (párr. 298). En la Plataforma se pide que se fortalezca la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para movilizar recursos y contribuir a la aplicación de la Plataforma (párr. 350). En la Plataforma se subraya el papel que deben desempeñar las organizaciones no gubernamentales en su aplicación y se pide que se estudie la posibilidad de "establecer un mecanismo de colaboración con las organizaciones no gubernamentales para promover la aplicación de la Plataforma a diversos niveles" (párr. 344).

92. El Secretario General concede gran importancia a la movilización permanente de todos los elementos de la sociedad civil para promover un seguimiento efectivo de la Conferencia y espera que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examine los medios para promover la aplicación efectiva de las disposiciones de la Plataforma de Acción en relación con las organizaciones no gubernamentales, incluido el establecimiento de mecanismos apropiados para aumentar la colaboración con dichas organizaciones.

III. RECOMENDACIONES QUE ENTRAÑAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

93. El examen por la Asamblea General del informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debería servir para consolidar los compromisos contraídos por los Estados Miembros y la comunidad internacional en Beijing. A tal fin, la

Asamblea tal vez quiera adoptar las siguientes medidas en su actual período de sesiones:

a) Exhortar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que se comprometan a la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción por medio de la formulación sin demora de estrategias de aplicación concretas, incluida la creación o la mejora de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la adopción de medidas con objeto de integrar el componente de género en todas las políticas y todos los programas;

b) Exhortar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen plenamente las gestiones de los gobiernos y la comunidad internacional destinadas a aplicar la Plataforma de Acción en el contexto de un seguimiento integrado de todas las recientes conferencias mundiales;

c) Invitar a todos los elementos de la sociedad civil a que contribuyan de manera activa a la consecución de los objetivos de la Plataforma de Acción;

d) Dar carácter bienal al examen de la aplicación de la Plataforma de Acción;

e) Invitar al Consejo Económico y Social a que utilice sus series de sesiones de alto nivel, de coordinación y sobre actividades operacionales para promover la coordinación de políticas y la cooperación entre organismos con miras a alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia;

f) Invitar al Consejo Económico y Social a que examine y refuerce el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tomando en consideración la necesidad de establecer una coordinación efectiva entre ésta y otras comisiones conexas y de realizar un seguimiento eficaz de la Conferencia, para que la Comisión pueda desempeñar una función central dentro del sistema de las Naciones Unidas en la vigilancia de la aplicación de la Plataforma de Acción y en la prestación de asistencia al Consejo en relación con la coordinación de la presentación de información sobre la aplicación;

g) Invitar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, al preparar su programa de trabajo para el período 1996-2000, examine las posibles modalidades para que su contribución al seguimiento de la conferencia sea lo más útil posible, incluso mediante la vigilancia de la aplicación, la elaboración de políticas relativas a los problemas principales señalados en la Plataforma de Acción y el fortalecimiento de su función catalizadora a fin de integrar una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas;

h) Invitar asimismo a todos los demás órganos de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, en el marco de sus mandatos, a que presten la debida atención a la Plataforma de Acción y velen por la integración del componente de género en sus respectivas actividades de formulación de políticas;

i) Pedir la movilización de recursos de todas las fuentes destinados a fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción, incluso mediante contribuciones regulares a programas del sistema de las Naciones Unidas

centrados en actividades relativas al desarrollo y la igualdad entre los sexos financiados con cargo a contribuciones voluntarias;

j) Tomar nota del compromiso del Secretario General de responsabilizarse de la coordinación de políticas dentro de las Naciones Unidas a fin de lograr la aplicación de la Plataforma de Acción e incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de las Naciones Unidas en todos los planos a nivel de todo el sistema, así como de los arreglos que el Secretario General está haciendo a tal fin;

k) Tomar nota de la intención del Secretario General de establecer una junta consultiva de alto nivel sobre el adelanto de la mujer para velar por que en la aplicación de la Plataforma de Acción se tengan plenamente en cuenta las esperanzas y las inquietudes de importantes grupos en relación con los problemas de género;

l) Tomar nota de las decisivas funciones que debe desempeñar el Comité Administrativo de Coordinación, por medio, entre otras cosas, del grupo de tareas interinstitucional propuesto, las comisiones regionales y el sistema de coordinadores residentes, a fin de contribuir a la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción en los planos interinstitucional, regional y nacional;

m) Hacer posible el fortalecimiento de la capacidad de entidades pertinentes de las Naciones Unidas para contribuir de forma coordinada al seguimiento efectivo de la Conferencia.

Notas

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20).

² Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer..., cap. I, resolución 1, anexos I y II respectivamente.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 9 (E/1993/29).

⁵ Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

⁶ Ibíd., párr. 42.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1).
